

FLASH INFORMATIVO 2006-23

Modificaciones a las reglas para la exclusión del salario base de cotización de las aportaciones a planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratos colectivos

El día 2 de mayo de 2006 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 18-4, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante la cual la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro dio a conocer una modificación a la tercera regla transitoria de la Circular 18-2, que señala los requisitos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva, para que las cantidades aportadas a dichos planes no formen parte del salario base de cotización de los trabajadores respecto al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicha modificación señala que los patrones que reciban el número de identificación asignado por dicha Comisión a más tardar el 31 de mayo, podrán utilizarlo a partir del tercer bimestre del año 2006, para efectos de los beneficios establecidos en la Circular CONSAR 18-2 y sus modificaciones (comentadas en nuestros flashes 2006-14 y 2006-17), ello con el fin de que los patrones cuenten con un plazo que permita cumplir con lo establecido en dicha circular.

* * * * *